

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Ensayos y Medidas Industriales del Instituto de Automática Industrial, mediante dictamen técnico con clave CI-101, y la Entidad Colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H 49/01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los componentes de alta tensión, incorporados en equipos que incluyen tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GCI-0011, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s, y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera descripción: Tipo de placa.

Segunda descripción: Material de base según UNE 20-620.

Tercera descripción: Anchura mínima de los conductores.

Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo I.

Características:

Primera: Simple cara/doble cara.

Segunda: EPGC/02/04, EPCP01.

Tercera: 0,10.

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo II.

Características:

Primera: Doble cara.

Segunda: EPGC/02/04, EPCP01.

Tercera: 0,10.

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo III.

Características:

Primera: Multicapa.

Segunda: EPGC/002/004.

Tercera: 0,10.

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo IV.

Características:

Primera: Simple cara/doble cara.

Segunda: EPGC01/03, EPCP01.

Tercera: 0,10.

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo V.

Características:

Primera: Doble cara.

Segunda: EPGC01/03, EPCP01.

Tercera: 0,10.

Marca y modelo: Marca «Elbasa», tipo grupo VI.

Características:

Primera: Multicapa.

Segunda: EPGC001/003.

Tercera: 0,10.

De acuerdo con el punto 3 del anexo del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 01.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

30834 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento de nueve permisos de exploración minera en esta provincia.

La Delegación Provincial de Industria, de la Xunta de Galicia, en La Coruña hace saber:

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de Minería, se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que siguen, con expresión de número de expediente, nombre, recurso mineral, cuadrículas mineras, términos municipales:

- 6.486. «Serantes-Miño». Sección D). Carbón. 576. Valdoviño, Narón, Ferrol, Mugarbos, Ares, Fene, Puentedeume, Miño y Sada. «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».
- 6.489. «Frades». Sección D). Carbón. 2.304. Arzúa, Boimorto, El Pino, Frades, Mellid, Mesía, Ordenes, Oroso, Santiago, Sobrado, Toques, Tordoya, Trazo y Vilasantar. «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».
- 6.546. «Río Tambre». Sección C). 2.268. Oroso, Santiago, Trazo, La Baña, Valle del Dubra, Santa Comba, Coristanco, Tordoya y Cerceda. «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».
- 6.547. «Río Mero». Sección C). 2.448. Ordenes, Cerceda, Culleredo, La Coruña, Cambre, Oleiros, Bergondo, Paderne, Beanzos, Oza de los Ríos, Abegondo, Cesuras, Mesía, Frades y Boimorto. «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».
- 6.548. «Río Grande». Sección C). 1.890. Capela, Cedeira, Cerdido, Ferrol, Fene, Moeche, Mugarbos, Narón, Neda, San Saturnino y Valdoviño. «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».
- 6.578. «Zas». Sección C). 3.060. Carballo, Puentececeo, Lage, Coristanco, Vimianzo, Zas, Santa Comba, La Baña, Malpica, Cabana, Mazaricos, Dumbria y Valle del Dubra. «Newmont de España, Sociedad Anónima».
- 6.589. «Lúa». Sección C). 360. Carballo, Laracha y Coristanco. «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».
- 6.617. «Maribel». Cuarzo y Granito. 720. Puentes G. Rodríguez, San Saturnino, Capela, Cabañas, Somozas, Narón y Fene. «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».
- 6.625. «Elena». Sección C). 3.024. Cabana, Puentececeo, Coristanco, Carballo, Laracha, Cerceda, Tordoya, Trazo, Valle del Dubra, La Baña y Santa Comba. «Sevelar, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 6 de agosto de 1978.

La Coruña, 6 de agosto de 1986.-El Delegado Provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández España.-18.245-E (73927).

30835 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.946-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 888 metros de longitud, con origen en el apoyo número 6 de la línea de media tensión al centro de transformación Medela y final en el centro de transformación proyectado, con 100 KVA, en Madarnás (Irixe y Carbaliño) segunda fase.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.500 metros de longitud, con origen en el apoyo de la línea de media tensión a Trigás y final en el centro de transformación proyectado, de 25 KVA, en Bagarelas (Irixe y Carbaliño) segunda fase.

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.657-2 (78723).

30836 RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.944-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas a media tensión aéreas, a 20 KV, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, con las características particulares siguientes:

Línea media tensión «Prado-Oleiros», de 1.468 metros, con origen en apoyo número cero de LMT proyectada a CT «Prado» y final en el último apoyo de LMT a CT «Oleiros».

Línea media tensión a CT de «Traveso», de 976 metros, con origen en LMT «Castrelo-Outomuro».

Línea media tensión a CT de Prado, de 511 metros de longitud, con origen en apoyo número cero de LMT a CT «Prado-Oleiros».

Línea media tensión a CT «Lamas», de 97 metros, con origen en apoyo número 5 de LMT a CT de «Prado».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Chaparro Pardo.-6.886-2 (80487).

30837 RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.943 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y

declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de MT aéreas, a 20 KV, en conductor LA-S6 y LA-30, sobre apoyos de hormigón, con las características particulares siguientes:

Línea media tensión desde la torre metálica número 4 de LMT «Asneiros-Fontao» hasta apoyo de entronque al CT de «Vilar» y al de «Outeiro-La Iglesia», con una longitud de 4.501 metros.

Línea media tensión al CT de «Corneas», de 751 metros, con origen en apoyo número 10 de LMT «Cales» a entronque con LMT «Piñeiro-Segade» a «La Pallota».

Línea media tensión a CT «Reino», de 927 metros, con origen en apoyo número 18 de LMT «Cales» a entronque con LMT «Piñeiro-Segade» a «La Pallota».

Línea media tensión a CT «Vilar», de 1.076 metros, con origen en apoyo número 31 de LMT de «Cales» a entronque con LMT a «La Pallota».

Todos en término municipal de Piñor de Cea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Chaparro Pardo.-6.883-2 (80484).

30838 RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.947-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de MT aérea, a 20 KV, de 797 metros de longitud, con origen en el apoyo número 6 de la LMT a «Requejo» y final en el CT proyectado, con 25 KVA, en «Vidueira, donde se renovarán las redes de baja tensión. Municipio de Manzaneda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Chaparro Pardo.-6.882-2 (80483).